



CONTACTO

Teléfono:
5588748600, ext. 20060

Correo electrónico:
atencionciudadana@centrolaboral.gob.mx

¡Visita nuestra página!



Requisitos para trámite en la plataforma

- Solicitud con nombre, puesto y firma del promovente.
- Reglamento Interior de Trabajo, de conformidad con los artículos 422 al 424 de la LFT.
- Acta de la integración de la Comisión Mixta de representantes de las partes.
- Acreditación de las partes firmantes (poder e identificaciones según sea el caso)
- Acreditación de la personalidad del solicitante o comisionado para depositar el reglamento (Poder notarial)
- Identificación del solicitante
- Documentación que acredite las atribuciones y facultades para representar al patrón o empresa.
- Domicilio de la empresa y comprobante de domicilio de la empresa.



¡Consulta el repositorio!



**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL**



► **¿Cómo elaborar un
reglamento interior
de trabajo?**

El Reglamento Interior de Trabajo es un documento en el que se establecen las condiciones y reglas a las que deben sujetarse las personas trabajadoras y empleadoras en un centro de trabajo.

¿Qué debe contener un RIT?

ART.3 LFT

- ▶ Las jornadas y horarios de trabajo, y tiempos para tomar alimentos y reposo.
- ▶ Normas de control de asistencia al trabajo.
- ▶ Días y horas fijadas para hacer limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo.
- ▶ Días y lugares de pago (transferencia o depósito bancario en la cuenta señalada por la o el trabajador).
- ▶ Número suficiente de sillas o asientos a disposición de las y los trabajadores que laboran en el centro de trabajo.
- ▶ Normas para prevenir los riesgos de trabajo e instrucciones para prestar los primeros auxilios.
- ▶ Lineamientos para integrar una Comisión de Seguridad e Higiene.
- ▶ Normas que protejan a las embarazadas y a las y los menores de edad en labores insalubres.
- ▶ Tiempo y forma en la que las y los trabajadores deben someterse a exámenes médicos previos o periódicos.
- ▶ Normas de permanencia en el puesto, que contengan permisos, licencias e inasistencias.
- ▶ Disposiciones disciplinarias y procedimientos para aplicación.
- ▶ Las demás demandas normas necesarias y convenientes de acuerdo con la naturaleza de cada empresa y establecimiento.

¿Quiénes elaboran el RIT?

Hay que formar una comisión mixta con representantes de las y los trabajadores y del empleador.



Aprobación y modificación

Una vez firmado por la comisión, se debe depositar ante el Centro Federal Laboral, mediante la plataforma electrónica.

<https://centrolaboral.gob.mx/registro-reglamento/index.html>

Conocimiento de los trabajadores

Una vez aprobado y registrado, el RIT deberá imprimirse y repartirse entre las y los trabajadores, y se fijarse en los lugares más visibles del centro de trabajo.